

RESOLUCIÓN NÚMERO 1089 DE 10 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo""

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "*9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No. 1089 DE 10 DICIEMBRE 2025

Por la cual se corrige la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el municipio de Yopal - Casanare a través del Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural De Yopal - INDEV.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural De Yopal - INDEV, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 016 del 19 de septiembre de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través de correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025.

Que el mencionado listado, remitido por INDEV, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que a través de la Resolución 0782 del 15 de octubre de 2025, el Fondo Nacional de Vivienda asignó ochenta y tres (83) Subsidios Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento a los hogares postulados y presentados por el INDEV los cuales surtieron el respectivo proceso de selección de conformidad con lo expuesto en la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Resolución No. 1089 DE 10 DICIEMBRE 2025

Por la cual se corrige la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo

Que en el mencionado acto administrativo se omitió la información del NIT del Gestor Ejecutor, lo que podría dificultar la operatividad de los procesos de pagos de los subsidios familiar de vivienda vinculados al Programa de Mejoramiento.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*". Negilla fuera de texto.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario corregir parcialmente la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 en el sentido de complementar la información relacionada con NIT de los gestores ejecutores de los mejoramientos de las viviendas de los hogares identificados por el INDEV y que fueron objeto de asignación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente el artículo primero de la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 en el sentido de la información relacionada con NIT de los gestores ejecutores de los mejoramientos de las viviendas de los hogares identificados por el INDEV y que fueron objeto de asignación, así:

"Artículo 1. Asignar ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.291.765.298,00)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

ITEM	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR EJECUTOR	NIT GESTOR EJECUTOR	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	308006	4143987	RODRIGO	AFRICANO AMEZQUITA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.598.749,00
2	337417	4193294	JORGE ELIECER	FUQUENE CHINCHILLA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.299,00
3	327115	4284514	BELQUIS	TUMAY	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.908,00
4	337319	9525995	PASTOR	DAVILA AGUILAR	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.573.358,00
5	308025	9530749	OSCAR FERNANDO	PEREZ SUSATAMA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.587.858,00
6	337302	9651745	EPIMENIO	RODRIGUEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.582.227,00
7	327122	9651778	VÍCTOR ALIRIO	CORREDOR VANEGAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.589.337,00
8	327123	9652762	EFRAÍN	LÓPEZ BERNAL	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.584.824,00
9	337444	9654638	EVELIO	EGUE CATAÑO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.436.290,00
10	327126	9658047	JUAN ZENON	MANOSALVA CALA	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.484.926,00
11	327127	9659737	EUDES VIANNEY	SILVA RODRIGUEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
12	307965	17267964	PEDRO JOSÉ	ZARATE	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 14.570.937,00
13	327134	23467555	CECILIA	CAMACHO VARGAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.465,00
14	327135	23545494	ELVIA	VELASCO VELASQUEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.590.518,00
15	308267	23676034	CINFOROSA	CEPEDA ALVARADO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.582.870,00
16	308208	23740116	ANA IRENE	ALONSO DE MONTAÑEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.950,00
17	327146	23741571	MARIA REINA	SIABATO CHAPARRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
18	307961	23835394	EUBDALIA	CABARTE ESTRADA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.418.414,00
19	307968	23835745	DAMARIS RUTH	MALDONADO COBA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
20	308262	23936741	DORA	PIDIACHE	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.758,00

Resolución No. 1089 DE 10 DICIEMBRE 2025

Por la cual se corrige la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo

ITEM	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR EJECUTOR	NIT GESTOR EJECUTOR	VALOR SUBSIDIO MVCT
21	307962	23937539	EDNA MILENA	ADÁN SOLER	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.469.829,00
22	308229	23937729	MARTA BEATRIZ	TUMAY DE DIOS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.346,00
23	308034	24226000	BLANCA INÉS	PARRA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.475.856,00
24	327161	24244408	AMALIA	CERMEÑO QUIRIFE	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
25	337299	26770751	MARÍA EMELEIDA	RINCON BLANCO	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.460.786,00
26	308037	27837339	MARÍA ERMINIA	ALARCÓN FERNANDEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.992,00
27	337434	31384582	NELLY	ARROYO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.575.727,00
28	337330	32887470	ANA SOFIA	PEINADO GOMEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.587.671,00
29	337411	35586891	MADELEYNE KATERINE	YURGAKY BONILLA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.065,00
30	337435	36723994	EUCARIS ESTHER	GARCIA QUIROZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.599.288,00
31	327179	38852358	MARÍA DEL CARMEN	CASTAÑEDA BAYER	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.665,00
32	337431	39774182	SONIA PATRICIA	CASTAÑEDA DUEÑAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.594.976,00
33	308238	40402158	NANCY	OSPINAS JASPE	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.595.250,00
34	337426	41568124	MARÍA NELLY	BOHORQUEZ VARGAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.029,00
35	308250	46357167	BLANCA BEATRIZ	MOGOLLÓN TORRES	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.595.159,00
36	327194	47427606	MARÍA ESTELA	RODRIGUEZ BURGOS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.187,00
37	327199	47428062	MARÍA NELVA	MONQUIRA RIVERA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.796,00
38	308211	47428081	MARTHA RUBY	ROMERO ARÉVALO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.560,00
39	327201	47428683	YOLANDA	NAVARRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.297,00
40	308257	47428831	ANA MARÍA	RONDÓN	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.586.747,00
41	327202	47429041	MARTHA LUZ	NARANJO MORALES	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.600.000,00
42	307996	47429081	MARTHA PATRICIA	RODRIGUEZ ORTIZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.595.383,00
43	308181	47429452	MARÍA IVONE	RAMIREZ TEATIN	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.538.789,00
44	337305	47430341	REINALDA	SÁNCHEZ PEREZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.470,00
45	308015	47430454	ANA LEYVA	PACHECO CARDENAS	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.599.883,00
46	308019	47430973	NOHEMI	MARTINEZ ZORRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.599.452,00
47	308264	47431098	MARÍA GLORIA	CATAÑO CAINABA	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.567.481,00
48	308221	47431446	MARÍA MARTA	SÁNCHEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.599.688,00
49	308263	47431735	CARMEN YANETH	PULIDO HERNÁNDEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.599.406,00
50	308224	47434493	MARÍA GUILLERMINA	MENDIVELSO MENDIVELSO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
51	308244	47435337	SANDRA PATRICIA	RIANO TONOCOLIA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.979,00
52	308227	47435555	MARÍA OLFA	PIDIACHE HERRERA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.595.079,00
53	308239	47436460	LUZ MARINA	ROA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.598.566,00
54	327225	47436744	MARÍA LUCILA	FARACICA MORENO	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.298.918,00
55	308241	47437513	CLARA INÉS	SANDOVAL SIAUCHO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.529,00
56	337344	47439928	OLGA ELENA	MORENO SAAVEDRA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.513.285,00
57	308242	47440112	EDILMA YANETH	GARCÍA ALONSO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.598.127,00
58	308175	47442222	LUZ MERY	BARRERA BARRERA	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.599.668,00
59	327236	47442413	MAIDEN MARIA	LOPEZ TARACHE	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.769,00
60	337401	49697740	PAULA XIMENA	ARRIETA FIGUEROA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.583.185,00
61	327237	51626769	MARÍA AURORA	ARIAS CABEZAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.598.513,00
62	308206	51643507	DORELLY	ADAN	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.593.597,00
63	337457	52966053	YELENIS	PINEDA PASCUAL	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.412,00
64	308036	63330167	MARIA OLGA	ACEVEDO ORTEGA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.599.010,00
65	327246	63466835	SIRLEY	BAZA QUINTERO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
66	337443	68289901	ALBA FLOR	VANEGAS ZAMUDIO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.550.911,00
67	308182	68302569	IBET	LOPERA LEMA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.586.376,00
68	337334	68303517	CONSUELO	LARRAHONDO GOMEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.107,00
69	308228	74302066	NELSON ANTONIO	CRISTANCHO ALFONSO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 1089 DE 10 DICIEMBRE 2025

Por la cual se corrige la resolución 0782 del 15 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo

ITEM	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR EJECUTOR	NIT GESTOR EJECUTOR	VALOR SUBSIDIO MVCT
70	327253	74343053	ESEQUIEL	RODRIGUEZ VARGAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.594.068,00
71	307966	74811647	DANIEL	CHIRIBI LÓPEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.589.475,00
72	327258	74859476	JOSE RODRIGO	RODRIGUEZ ROMERO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.587.177,00
73	337405	74859486	HERNANDO RODRIGO	MORENO ZORRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.532.486,00
74	337413	74862167	NAIMES	PAEZ COCINERO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.565.093,00
75	327264	86086881	WILMAR ANDRES	CARRANZA RIOS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.021,00
76	308172	91002471	JUAN JOSÉ	MARTINEZ JAIMES	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.246,00
77	308207	1029640749	ZHARICK YINETH	PINZÓN CHAPARRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.582.120,00
78	327273	1118535934	DIVINEYI	RIVERA RODRÍGUEZ	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.597.105,00
79	337362	1118539755	SANDRA MILENA	CASTRO CARDENO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.568.323,00
80	337400	1118556186	YULEISY	SUA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.574.448,00
81	327289	1118564135	GLORIA INES	CRISTANCHO FORERO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.591.399,00
82	308216	1118569431	LEIDY KATHERINE	SANDOVAL ROJAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.594.996,00
83	337430	1193235410	YENNIS PAOLA	VAENA ROJAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.844,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS									\$1.291.765.298

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No 0782 del 15 de octubre de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural De Yopal - INDEV, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.10
10:07:55 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSVF

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV